

podían mejorar sus condiciones laborales y salariales. De esta forma, se creó el Sindicato Resinero de Trabajadores de la Tierra (UGT) en Riba de Saelices, la Asociación de Obreros de Ablanque, a quienes los políticos de izquierdas pedían apoyo para despojar a la Resinera del pinar que posee en este término. En junio de 1931, se aprueba en el Gobierno Civil capitalino el reglamento del Sindicato de Resineros de Mazarete, que cuenta con secciones en todos los pueblos resineros, consta de 36 artículos, siendo su junta directiva: Crescencio Maestro (Presidente); Gerardo Corella (Vocal); Mariano Romero (Tesorero) y José Gutiérrez (Secretario). A él podían pertenecer todos los trabajadores de oficio o profesiones que se relacionen con la Industria Resinera. El objeto del Sindicato queda recogido en sus 16 primeros artículos, las obligaciones de la Junta Directiva del art. 17 al 22. El art. 23 posibilita la creación de una Sección de Socorros. Del art. 24 al 36 se regulan las Juntas Generales. El art. 35 contempla, que en caso de disolución de este Sindicato todos los enseres y fondos pasarán al Hospital Civil de Molina de Aragón. También, en 1931, se constituyó el Sindicato Agrícola de Mazarete, cuyos afiliados entran en conflicto con la Resinera por los pastos de los pinares.

La Segunda República agitó aún más el ánimo de los campesinos y resineros serranos y trajo una verdadera movilización política a la comarca. Las Cortes Constituyentes aprobaron la Ley del Contrato de Trabajo, que regula por primera vez la relación individual de trabajo. Y la creación de los Jurados Mixtos (ley de 27 de noviembre de 1931), que tenían la función de prevenir y mediar, es decir como órganos de conciliación y arbitraje en los conflictos laborales. En estos años se ratifica la jornada máxima de ocho horas. La crisis económica y el paro, además de la exasperación política y social, hacen fracasar o retrasar los planes republicanos.

El Reglamento de Régimen Interior del Jurado Mixto de Industrias Extractivas de la Resina de la provincia de Guadalajara, fue aprobado por Orden Ministerial de 8 de mayo de 1934, dicho jurado mixto tenía jurisdicción sobre toda la provincia y estaba integrado por cinco vocales patronos y otros cinco obreros, comprenderá a todo el personal obrero que, en relación con sus patronos trabaje en montes resineros y fábricas de resinas, incluidos los ocupados en los servicios de vigilancia y transporte y en general, a

cuantos ejecuten trabajos que tengan relación con los aprovechamientos de resinas, maderas y leñas procedentes de dichos montes. La duración de su mandato era de tres años, la renovación era por elecciones. Aunque dependía de la Delegación de Trabajo, tenía el Jurado Mixto oficina propia en el pueblo de Mazarete.

En el archivo de la Resinera son muchos los documentos que hacen referencia al Jurado Mixto: el impago de salarios en la fábrica de Mazarete; anomalías en el peso de los barriles de resina en la recepción de mieras en la citada fábrica; en la fábrica de Villanueva de Alcorón, su propietario no cumple con las Bases de Trabajo y paga a sus trabajadores menos jornal; reclamación de los carreteros de Anquela del Ducado, contra D^a María Lorente, propietaria de la Fábrica de la Avellaneda; denuncias contra Félix Juste administrador de la fábrica de Mazarete, por el reparto de cuarteles de pinos en Anquela y Mazarete; el Sindicato Resinero de Trabajadores de la Tierra de Riba de Saelices plantea ante el Jurado Mixto diversas cuestiones como el impago de medicamentos por parte de la Resinera a un trabajador, o defender a un afiliado de La Loma para que recupere su cuartel en la Dehesa de Solanillos. A través de los sindicatos resineros los obreros denunciaron ante el Jurado Mixto al industrial resinero de Sigüenza Crispulo Herraiz por diversos motivos laborales; reclamaciones del Sindicato Resinero sección de Ablanque a la Resinera solicitando un 7% de aumento sobre las cantidades a percibir por los resineros que han trabajado en la Dehesa de Solanillos durante los años 1933, 1934 y 1935, y un largo etcétera.

El 31 de mayo de 1936 se reunieron los miembros del Sindicato Resinero con los ayuntamientos de los pueblos del Ducado de Medinaceli afectados directamente con el problema de los bienes comunales, solicitando a la dirección de la Resinera lo siguiente:

1º Que mientras que no se resuelva el problema del transporte entre el Sindicato y la Compañía, que no se lleven barriles a los pinares de estos pueblos.

2º Que los barriles sean tarados antes de salir de fábrica, en presencia de los compañeros pesadores designados por este Sindicato.

3º Los camaradas designados que por acuerdo de la asamblea han de ocupar los puestos de pesadores son: Gerardo Corella, Ángel Fuentes y Vicente Sancho.

Nota.- Los barriles que se han llevado a los montes, serán devueltos para tararlos.

Actuaciones como ésta era la respuesta a las llamadas que hacían los candidatos del Frente Popular para rescatar sus bienes comunales, se creó una Unión Defensora de Pueblos Despojados, que trabajó incansablemente para recuperar sus montes. Mientras tanto republicanos y socialistas prometieron ayuda e hicieron lo posible para adecuar a las peculiaridades del Ducado la Ley de Reforma Agraria, los pueblos despojados tenían presentados sus expedientes en el Instituto de Reforma Agraria, desde que se dictó la Ley de Rescate de Bienes Comunales contemplada en la Reforma Agraria de Azaña.

El 6 de junio de 1936, tiene lugar en Mazarete una enorme concentración de los pueblos del Ducado, con el único objetivo de rescatar los montes pertenecientes al antiguo ducado de Medinaceli, acordaron la "entrega rápida e inmediata de los montes en explotación a los Sindicatos legalmente constituidos de la UGT y CNT, además de apoyo económico del Estado para la explotación colectiva de los pinares, amenazando con ir a la huelga general". Reunión que fue organizada por el Sindicato Resinero de Mazarete y sus secciones, los Sindicatos Agrarios de Trabajadores de la Tierra y el Comité Regional pro-Rescate. El nº 55 del periódico *Abril* de 6 de junio de 1936 recoge lo sucedido bajo el título: "*Grandiosa concentración de pueblos del Ducado*". Previo a esta concentración el Sindicato Resinero había presentado denuncias al Jurado Mixto, ya que la Resinera no daba trabajo a obreros afiliados al citado Sindicato y además permitía el trabajo a destajo, permaneciendo muchos obreros resineros sin trabajar.

Cuando parecía estar próxima la devolución de los bienes comunales a sus auténticos dueños, ya que se estaba estudiando en la Comisión de Agricultura y debatiendo en el Congreso de Diputados el rescate y readquisición de estos y otros bienes comunales, el golpe de estado del 18 de julio de 1936, truncó de nuevo las esperanzas de los pueblos del ducado de recuperar sus legítimos predios.

Por Antonio Berlanga

